



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	: 50001 3333 008 2018 00463 00
Demandante	: Marleny Rodríguez Rayo
Demandado	: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag)
Medio de Control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, y como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado¹; advierte el Despacho que, la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se le imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3° del C.G.P., aplicado por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

¹ Traslado 009 del 28/07/2022 - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-0-administrativo-mixto-de-villavicencio/469>

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061d647b72e783ee1b5a94eed522092100a1fdf1fcf3a6de7b8ee8a7d38ce943**

Documento generado en 22/08/2022 12:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>